

## RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA, INCLUIDAS EN LA PRIMERA FASE DE IMPLANTACIÓN, EN LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNO, DOS Ó TRES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará el 1 de julio de 2025 para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados.

Por otra parte, en su disposición transitoria quinta, dispone que la implantación de la Oficina judicial será simultánea a la de los Tribunales de Instancia, en los términos definidos en esta ley.

La Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las oficinas judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres órganos judiciales (modelo A) estarán integradas por un Servicio Común de Tramitación.

La Orden de 23 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de mayo de 2025, aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la primera fase de implantación.


Una vez confirmadas y reordenadas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, incluidas en la primera fase de implantación

En virtud de lo anterior, y de conformidad de las competencias atribuidas a la Secretaria General de Servicios Judiciales, en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de las Oficinas Judiciales, incluidas en el Anexo de esta resolución, el día 1 de julio de 2025, con la estructura y funciones establecidas en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



|   |                                |            |   |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR   | ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ | 25/06/2025 |   |
| VERIFICACIÓN  | Pk2jm2XPPFVF59CESA8JR6LLDV7CMF | PÁG. 1/4   |   |



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Servicios Judiciales  
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2XPPFVF59CESA8JR6LLDV7CMF | PÁG. 2/4   |





**ANEXO**  
**RELACIÓN DE OFICINAS JUDICIALES QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE JULIO DE 2025**

| <b>Provincia</b> | <b>Oficina Judicial</b> |
|------------------|-------------------------|
| Almería          | Berja                   |
|                  | Huércal-Overa           |
|                  | Purchena                |
|                  | Vélez-Rubio             |
| Cádiz            | Barbate                 |
|                  | Puerto Real             |
|                  | Rota                    |
|                  | San Roque               |
|                  | Ubrique                 |
| Córdoba          | Aguilar de la Frontera  |
|                  | Baena                   |
|                  | Cabra                   |
|                  | Lucena                  |
|                  | Montilla                |
|                  | Montoro                 |
|                  | Peñarroya-Pueblonuevo   |
|                  | Posadas                 |
|                  | Pozoblanco              |
|                  | Priego de Córdoba       |
| Puente Genil     |                         |
| Granada          | Almuñécar               |
|                  | Baza                    |
|                  | Guadix                  |
|                  | Huéscar                 |
|                  | Loja                    |
|                  | Órgiva                  |
| Huelva           | Aracena                 |
|                  | Moguer                  |
|                  | Valverde del Camino     |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm2XPPFVF59CESA8JR6LLDV7CMF

PÁG. 3/4





| Provincia | Oficina Judicial     |
|-----------|----------------------|
| Jaén      | Alcalá la Real       |
|           | Andujar              |
|           | Baeza                |
|           | La Carolina          |
|           | Cazorla              |
|           | Martos               |
|           | Úbeda                |
|           | Villacarrillo        |
| Málaga    | Antequera            |
|           | Archidona            |
|           | Cóin                 |
|           | Ronda                |
|           | Torrox               |
| Sevilla   | Carmona              |
|           | Cazalla de la Sierra |
|           | Coria del Río        |
|           | Écija                |
|           | Estepa               |
|           | Lebrija              |
|           | Lora del Río         |
|           | Marchena             |
|           | Morón de la Frontera |
|           | Osuna                |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm2XPPFVF59CESA8JR6LLDV7CMF

PÁG. 4/4

